

SUBORDINAL	74	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE. GUAVIARE. ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$420.379.593
SUBORDINAL	75	MUNICIPIO DE EL RETORNO-GUAVIARE. ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$249.827.364
SUBORDINAL	76	MUNICIPIO DE BARBACOAS-NARIÑO. ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$573.478.448
SUBORDINAL	77	MUNICIPIO DE IPIALES- NARIÑO. ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$107.672.099
SUBORDINAL	78	MUNICIPIO DE RICAURTE-NARIÑO. ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$1.267.648.734
SUBORDINAL	79	MUNICIPIO DE TUQUERRES-NARIÑO. ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$19,946,365
SUBORDINAL	80	MUNICIPIO DE SAMPUES-SUCRE. ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$31,228,509
SUBORDINAL	81	MUNICIPIO DE COYAIMA-TOLIMA. ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$102.075.410
SUBORDINAL	82	MUNICIPIO DE NATAGAIMA-TOLIMA. ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$28.482.958
SUBORDINAL	83	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA-VALLE. ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$70.618.302
SUBORDINAL	84	MUNICIPIO DE MITU-VAUPES. ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$161.705.853
SUBORDINAL	85	MUNICIPIO DE TARAIRA-VAUPES. ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$120.633.468
		<b>TOTAL DISTRIBUCION</b>	<b>\$11.002.896.367</b>

Artículo 4°. La presente resolución requiere para su validez, de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 10 de diciembre de 2007.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Oscar Iván Zuluaga Escobar.*

Aprobado:

La Directora General del Presupuesto Público Nacional (E.),

*Rutty Paola Ortiz Jara.  
(C.F.)*

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### DECRETOS

#### DECRETO NUMERO 4803 DE 2007

(diciembre 13)

*por el cual se adiciona el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de los empleos de las entidades que integran el Sector Defensa.*

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónase el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de los empleos de las entidades que integran el Sector Defensa de que trata el Decreto-ley 92 de 2007, así:

NIVEL DIRECTIVO		
DENOMINACION	CODIGO	GRADO
JEFE DE UNIDAD DE SEGURIDAD Y DEFENSA	1-6	28
		27
		26
		25
		24
		23
		22
		21
		20
		19
		18
		17
		16
		15
		14
		13
		12
		11
		10
		9
8		
7		
6		
5		
4		
3		
2		
1		

Artículo 2°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona el artículo 11 del Decreto-ley 092 de 2007.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de diciembre de 2007.

*ÁLVARO URIBE VÉLEZ*

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Oscar Iván Zuluaga Escobar.*

El Ministro de Defensa Nacional,

*Juan Manuel Santos C.*

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

*Fernando Grillo Rubiano.*

### RESOLUCIONES

#### RESOLUCION NUMERO 5663 DE 2007

(diciembre 11)

*por la cual se aprueba y adopta el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo de los Bienes de las Unidades Ejecutoras de la Sección Presupuestal 1501 Ministerio de Defensa Nacional.*

El Ministro de Defensa Nacional, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 6° de la Ley 87 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

Que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la ley;

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia de 1991 señala que en las Entidades Públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la ley;

Que la Ley 87 de 1993 en su artículo 6°, relacionado con Responsabilidad del Control Interno, preceptúa que el establecimiento y desarrollo del sistema de control interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal de la entidad correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos, al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno también será responsabilidad de los Jefes de cada una de las dependencias de las entidades;

Que la Ley 87 de 1993, igualmente indicó en el párrafo del artículo 1° que, el Control Interno se expresará a través de políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades, el cual se cumplirá en toda la escala de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal, entre otros. Siendo su objetivo primordial proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos;

Que para dar cumplimiento a lo señalado en las disposiciones antes relacionadas, se hace necesario establecer los procedimientos administrativos para el manejo y uso de los bienes del Ministerio de Defensa Nacional, a través del Manual de Bienes,

RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar y adoptar el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo de los Bienes de las Unidades Ejecutoras de la Sección Presupuestal 1501 Ministerio de Defensa Nacional, cuyo contenido en 124 folios se incorpora y hace parte integral de la presente resolución, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2°. Son responsables de la aplicación y observación del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo de los Bienes de las Unidades Ejecutoras de la Sección Presupuestal 1501 Ministerio de Defensa Nacional, todos los

**Adpostal**



*Llegamos a todo el mundo*

**LE ATENDEMOS**

**EN LOS TELEFONOS**

243 8851

341 0304

341 5534

9800 915503

FAX 283 3345

**CAMBIAMOS PARA SERVIRLE MEJOR  
A COLOMBIA Y AL MUNDO**

ESTOS SON NUESTROS SERVICIOS

VENTA DE PRODUCTOS POR CORREO

SERVICIO DE CORREO NORMAL

CORREO INTERNACIONAL

CORREO PROMOCIONAL

CORREO CERTIFICADO

RESPUESTA PAGADA

POST EXPRESS

ENCOMIENDAS

FILATELIA

CORRA

FAX